

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO**

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|---|
| Artículo 8º. Información Fundamental — General. | |
| V. La información financiera, patrimonial y administrativa, que comprende: | |
| <p>a) Las partidas del Presupuesto de Egresos de la Federación y del Presupuesto de Egresos del Estado, así como los conceptos del clasificador por objeto del gasto, aplicables al y por el sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>Se incumple lo relativo al criterio de accesibilidad concerniente a los presupuestos de egresos federales, el sujeto obligado deberá verificar lo referente al punto antes señalado, toda vez que independientemente que el OPD señala la ruta para consultar lo atinente en materia de salud del ejercicio 2017, no fue posible localizar la información sobre el presupuesto federal aplicable únicamente para el sujeto obligado del ejercicio antes mencionado, así como de los años 2018, 2016 y 2015.</p> <p>Se incumple lo relativo al presupuesto de egresos federal aplicado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestra de manera clara y específica registros concernientes el punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al monto del presupuesto de egresos federal aplicado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestra de manera clara y específica registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a las partidas u origen del recurso federal que será aplicado, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestra de manera clara y específica registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo a los programas o proyectos donde se aplicará el Presupuesto de Egresos Federal , el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestra de manera</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|---|
| | <p>clara y especifica registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo al clasificador por objeto del gasto federal de los ejercicios 2015 y 2017, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes al clasificador del año 2016.</p> <p>PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTATAL. Se cumple parcialmente lo relativo al criterio de accesibilidad, el sujeto obligado deberá publicar el procedimiento detallado que permita consultar lo referente al monto, partidas u origen del recurso estatal y programas o proyectos concernientes al presupuesto de egresos estatal del ejercicio 2018, toda vez que, dentro del apartado correspondiente a esta obligación únicamente se detalla dicho proceso para los ejercicios 2017, 2016 y 2015, mientras que para el año 2018 es necesario la consulta del ordenamiento legal en su totalidad, se reitera que se debe establecer, en la medida de lo posible, la menor cantidad de "clicks" para acceder a la información fundamental que busca el usuario; lo anterior de acuerdo a punto 4 párrafo quinto del capítulo I de los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de TRANSPARENCIA Y ACCESO A La Información PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</p> |
| <p>c) El presupuesto de egresos anual y, en su caso, el clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente al presupuesto de egresos anual y al clasificador por objeto del gasto del sujeto obligado, se deberá publicar información concerniente al ejercicio 2018, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros atinentes a los ejercicios 2017, 2016 y 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|--|
| <p>e) El organigrama del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, así como la plantilla del personal del sujeto obligado, con las modificaciones de cuando menos los últimos tres años, en la que se incluya el número total de plazas del personal de base, del personal de confianza y las vacantes;</p> | <p>fundamental que le corresponda.</p> <p>ORGANIGRAMA. Se incumple la publicación de las atribuciones o funciones de las áreas administrativas que forman parte del organigrama o estructura del Sujeto Obligado o el manual de organización del mismo, se deberá publicar información concerniente al criterio antes señalado, toda vez que al ingresar al apartado correspondiente existe un vínculo titulado manuales de organización del OPD Servicios de Salud, no obstante al ingresar en él, se requiere efectuar una búsqueda dentro de la página atinente a la normatividad de la secretaria de salud, la cual no arroja ningún resultado relacionado al criterio mencionado.</p> <p>PLANTILLA. Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a la plantilla del sujeto obligado, se deberá publicar información concerniente a los ejercicios 2018 y 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros atinentes a los ejercicios 2016 y 2015; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple parcialmente lo relativo a la información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo referente a la plantilla del ejercicio 2017, toda vez que, dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a los ejercicios 2016 y 2015.</p> |
| <p>g) Las nóminas completas del sujeto obligado en las que se incluya las gratificaciones, primas, comisiones, dietas y estímulos, de cuando menos los últimos tres años, y en su caso, con sistema de búsqueda;</p> | <p>Se cumple parcialmente lo relativo a la vigencia correspondiente a esta obligación, el sujeto obligado deberá corregir el punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado concerniente se pueden notar varios archivos que por título y contenido son referentes al personal comisionado o con licencia dentro de la dependencia hasta el</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|---|
| | <p>primer trimestre de 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> |
| <p>i) Los estados financieros mensuales, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que esta se encuentra publicada al tercer trimestre del ejercicio 2017, se reitera que la información en comento, deberá publicarse al menos, trimestralmente a más tardar treinta días después del cierre del período que corresponda, lo anterior de acuerdo a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de TRANSPARENCIA Y ACCESO A IA Información PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>Se incumple la publicación de los estados de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple la publicación del Estado analítico de ingresos, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple la publicación del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|---|
| <p>j) Los gastos de comunicación social, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la fecha, monto y partida de la erogación, responsable directo de la autorización de la contratación, denominación del medio de comunicación contratado, descripción del servicio contratado, justificación y relación con alguna función o servicio públicos;</p> | <p>al punto mencionado.</p> <p>Se incumple lo relativo al criterio de vigencia, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente los registros publicados se muestran hasta el ejercicio 2016; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>Se cumple parcialmente lo relativo a la publicación de la información histórica, el sujeto obligado deberá publicar lo relativo al ejercicio 2017, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros concernientes a los ejercicios 2016 y 2015.</p> |
| <p>k) El contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías al sujeto obligado, donde se señale nombre de la empresa, institución o individuos, el concepto de cada una de las asesorías, así como el trabajo realizado;</p> | <p>Se incumple el criterio de vigencia relativo al contrato de prestación de servicios o por honorarios, y el gasto realizado por concepto de pago de asesorías, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se muestran registros hasta febrero del ejercicio 2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>Se incumple el criterio de partida de la erogación por concepto, de asesorías que recibe el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|---|
| | <p>Se incumple el criterio del concepto de cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, de asesorías que recibe el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple el criterio de los resultados del trabajo realizado por cada uno de los contratos celebrados para la prestación de servicios o por honorarios, de asesorías que recibe el sujeto obligado, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple el criterio relativo a los contratos íntegros relacionados con las asesorías que recibe el sujeto obligado por lo menos la identificación precisa del contrato de prestación de servicios o por honorarios, se deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |
| <p>n) Las cuentas públicas, las auditorías internas y externas, así como los demás informes de gestión financiera del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>AUDITORÍAS INTERNAS y EXTERNAS.</p> <p>Se incumple la vigencia relativa a las auditorías realizadas, el sujeto obligado deberá informar si se han efectuado auditorías durante el ejercicio 2018, toda vez que dentro del apartado correspondiente, únicamente se muestran registros concernientes a los ejercicios 2017, 2016, 2013 y 2012.</p> <p>Se incumple lo relativo a la publicación de las actas de cierre de la auditoría, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> |
| <p>ñ) Los padrones de proveedores o contratistas, de cuando menos los últimos tres años;</p> | <p>Recomendación: No obstante que no es atribución del sujeto obligado publicar la información requerida por este apartado, se recomienda incluir un listado de aquellos proveedores o contratistas de los que se conozca que exista una relación con este sujeto obligado, toda vez que, dentro del buscador de Compras Jalisco, es necesario</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|---|
| | <p>contar con el nombre completo, categoría, letra, o año de inscripción del proveedor o contratista sobre el cual se realizara la consulta.</p> |
| <p>p) La información sobre concursos por invitación y licitaciones públicas en materia de adquisiciones, obra pública, proyectos de inversión y prestación de servicios, de cuando menos los últimos tres años, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La convocatoria o invitación emitida, así como los fundamentos legales aplicados para llevarla a cabo; 2. Los nombres de los participantes o invitados; 3. El nombre del ganador y las razones que lo justifican; 4. El área solicitante y la responsable de su ejecución; 5. Las convocatorias e invitaciones emitidas; 6. Los dictámenes y fallo de adjudicación; 7. El contrato y, en su caso, sus anexos; 8. Los mecanismos de vigilancia y supervisión, incluyendo, en su caso, los estudios de impacto urbano y ambiental, según corresponda; 9. La partida presupuestal, de conformidad con el clasificador por objeto del gasto, en el caso de ser aplicable; 10. Origen de los recursos especificando si son federales, estatales o municipales, así como el tipo de fondo de participación o aportación respectiva; 11. Los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración; 12. Los informes de avance físico y financiero sobre las obras o servicios contratados; 13. El convenio de terminación; y 14. El finiquito; | <p>CONCURSOS POR INVITACIÓN. Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a los concursos por invitación, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que, dentro del apartado correspondiente los registros publicados se muestran hasta el ejercicio 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se incumple lo relativo a la publicación de los fundamentos legales aplicados para llevar a cabo la convocatoria o invitación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado. Se incumple lo relativo a los convenios modificatorios que, en su caso, sean firmados, precisando el objeto y la fecha de celebración, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros concernientes al punto mencionado.</p> <p>LICITACIONES PÚBLICAS. Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a las licitaciones públicas el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que, dentro del apartado correspondiente los registros publicados se muestran hasta el ejercicio 2017, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes,</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|---|
| <p>r) Los inventarios de bienes muebles e inmuebles del sujeto obligado, de cuando menos los últimos tres años, donde se señale cuando menos la descripción, el valor, el régimen jurídico, y el uso o afectación del bien;</p> | <p>la información fundamental que le corresponda.</p> <p>INVENTARIO DE BIENES MUEBLES. Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a los inventarios de bienes muebles, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que, dentro del apartado correspondiente los registros publicados se muestran hasta febrero del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>INVENTARIO DE VEHÍCULOS Se incumple lo relativo a la publicación del valor del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a la fecha de adquisición del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a la publicación del área y/o la persona que tiene su resguardo del vehículo, el sujeto obligado deberá publicar el criterio antes señalado, toda vez que, dentro del apartado correspondiente, no se muestran registros concernientes a dicho punto. Se incumple lo relativo a la publicación del inventario de vehículos de los ejercicios 2017, 2016 y 2015, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente únicamente se muestran registros referentes a marzo del ejercicio 2018.</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|---|--|
| <p>s) Los gastos de representación, viáticos y viajes oficiales, su costo, itinerario, agenda y resultados;</p> | <p>GASTOS DE REPRESENTACIÓN. Se incumple en su totalidad lo relativo a los gastos de representación, el sujeto obligado deberá publicar lo referente al punto antes señalado, toda vez que dentro del apartado de búsqueda denominado "consulta de viáticos", no se muestran registros concernientes al criterio mencionado.</p> |
| <p>v) Las pólizas de los cheques expedidos, con identificación del número de cheque o transferencia, monto y nombre del beneficiario, indicando el motivo de la erogación, en el que de manera detallada y completa se indique para qué se erogó el recurso público, o en su caso la descripción que aparezca en la factura correspondiente; siempre y cuando con ello se aporten los elementos cualitativos y cuantitativos de la finalidad del cheque o transferencia;</p> | <p>Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a las pólizas de cheques expedidos, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que, dentro del apartado correspondiente los registros publicados se muestran hasta febrero del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> |
| <p>x) Los estados de cuenta bancarios que expiden las instituciones financieras, número de cuentas bancarias, estados financieros, cuentas de fideicomisos e inversiones, de cuando menos los últimos seis meses;</p> | <p>CUENTAS CORRIENTES. Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a las cuentas corrientes, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que, dentro del apartado correspondiente los registros publicados se muestran hasta enero del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda. Se cumple parcialmente lo relativo a los estados de cuenta bancarios de las cuentas corrientes de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente a los meses de febrero y marzo del ejercicio 2018, toda vez que dentro del apartado</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|------------|--|
| | <p>correspondiente los últimos registros mostrados son referentes al mes de enero del presente año.</p> <p>CUENTAS DE FIDEICOMISOS. Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a las cuentas de fideicomisos, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que, dentro del apartado correspondiente los registros publicados se muestran hasta enero del ejercicio 2018, se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> <p>Se cumple parcialmente lo relativo a los estados de cuenta bancarios de las cuentas de fideicomisos de los últimos seis meses, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente a los meses de febrero y marzo del ejercicio 2018, toda vez que dentro del apartado correspondiente los últimos registros mostrados son referentes al mes de enero del presente año.</p> <p>CUENTAS DE INVERSIÓN. Se incumple lo relativo a la publicación de las cuentas de inversión. el sujeto obligado deberá verificar el criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente se puede notar por el título de los archivos publicados estos contienen lo atinente a dichas cuentas, no obstante, al abrir dichos archivos no es posible identificar que documentos son referentes al punto requerido.</p> <p>ESTADOS FINANCIEROS. Se incumple lo relativo al criterio de vigencia referente a los estados financieros mensuales, el sujeto obligado deberá actualizar la información antes señalada, toda vez que esta se encuentra publicada al mes de octubre del 2016, se reitera que la información en comento, deberá publicarse al menos, trimestralmente a más tardar</p> |

| Obligación | Inconsistencias/Requerimientos |
|--|---|
| | <p>treinta días después del cierre del período que corresponda, lo anterior de acuerdo a los Lineamientos Generales en Materia de Publicación y Actualización de Información Fundamental que deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de TRANSPARENCIA Y ACCESO A la Información PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.</p> <p>Se incumple la publicación de los estados de variación en la hacienda pública, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple la publicación de las notas a los estados financieros, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple la publicación del Estado analítico de ingresos, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes al punto mencionado.</p> <p>Se incumple la publicación del Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, el sujeto obligado deberá publicar lo concerniente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente no se muestran registros referentes al punto mencionado.</p> |
| <p>Fracción VIII.</p> <p>Los mecanismos e instrumentos de participación ciudadana que puedan acceder o ejercer ante el sujeto obligado;</p> | <p>Se incumple lo relativo al criterio de vigencia, el sujeto obligado deberá actualizar la información referente al criterio antes señalado, toda vez que dentro del apartado correspondiente la fecha de última actualización se encuentra publicada al 29/01/2018; se reitera que de acuerdo a la fracción VI, del artículo 25, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, los sujetos obligados deberán Publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar al menos una vez al mes, la información fundamental que le corresponda.</p> |



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

**ANEXO 2: REQUERIMIENTO A LAS INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS
EN LA VERIFICACIÓN DIAGNÓSTICA VIRTUAL AL SUJETO OBLIGADO
O.P.D SERVICIOS DE SALUD JALISCO
PÁG. 12 DE 12**